

FORMACIÓN PROFESIONAL · PROCESO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL · UNIDAD 4

Interpretar los tributos y las obligaciones documentales

Lunes 1 de marzo de 2027. Óscar sube a la oficina con tres sobres: «Han llegado tres cartas de impuestos». Un recibo de residuos de 240,00 €, otro de la furgoneta de 180,00 € y un aviso de contribuciones especiales a nombre de la propietaria de la nave. No todas son impuestos, no todas las paga Trazo y Papel y ninguna se paga a la Agencia Tributaria.

PARA EMPEZAR

En esta unidad aprenderás a...

- Clasificar una comunicación como impuesto, tasa o contribución especial.
- Identificar los elementos de un tributo y las principales figuras de la empresa: IVA, IS e IRPF.
- Relacionar las obligaciones documentales de una compraventa con su norma mercantil o fiscal.
- Consultar una fuente fiscal oficial, conservar cada documento el plazo que toca y anotar la fecha de revisión.
- Elaborar el calendario fiscal y documental de la empresa.

SITUACIÓN DE PARTIDA

«Han llegado tres cartas de impuestos»

Lunes 1 de marzo de 2027. Óscar sube a la oficina de **Trazo y Papel** (caso ficticio) con tres sobres que han llegado a la nave. Rubén los abre: un recibo del Ayuntamiento de Valdeluz por la **recogida de residuos** de la actividad, de **240,00 €**; otro del mismo Ayuntamiento por la **furgoneta**, de **180,00 €**, y un aviso de **contribuciones especiales** por la urbanización de la calle del Zarzal, a nombre de Inmuebles Tomillar, S.L., la propietaria de la nave.

No todas son impuestos, no todas las paga Trazo y Papel y ninguna se paga a la Agencia Tributaria. Inés pide a Rubén que las clasifique y que revise el **calendario de obligaciones** del año, porque en abril se juntan varias.

❓ ¿Es lo mismo pagar una tasa que un impuesto? ¿Conoces alguna tasa?

❓ ¿Quién paga el IVA de una compra: la tienda o el cliente? ¿Y quién lo ingresa en Hacienda?

❓ ¿Dónde buscarías un plazo fiscal para estar seguro de que es el correcto?

❓ ¿Cuánto tiempo crees que hay que guardar una factura? ¿Lo dice una sola norma?

MAPA DE LA UNIDAD

Lo que vamos a ver

4.1 Impuestos, tasas y contribuciones especiales

4.2 Elementos tributarios y principales figuras

4.3 Normas mercantiles y fiscales de compraventa

4.4 Conservación, consulta de fuentes y actualización

4.5 Calendario documental de la empresa

Tres sobres, tres tributos

✉️ Han llegado tres cartas de impuestos.

No todas son impuestos: una es una tasa. 🔍

🗂️ Clasifícalas y anota quién paga cada una.

CLAVE

Antes de pagar un recibo, mira **quién lo emite**, **por qué concepto** y **a nombre de quién** está. Lo que decide la clase de tributo es el hecho que lo provoca.

Pagar a una Administración no siempre es un impuesto



Tributo

Prestación en dinero que exige una Administración porque se ha producido el hecho al que la ley vincula el deber de contribuir, para sostener los gastos públicos (LGT, art. 2.1).



Constitución

Todos contribuyen según su capacidad económica (art. 31.1) y los tributos se establecen por ley (arts. 31.3 y 133).



Quién los exige

El Estado, las comunidades autónomas y los ayuntamientos; estos los regulan con **ordenanzas fiscales**.



Directos e indirectos

Los **directos** gravan la renta o el patrimonio de quien paga (IS, vehículos); los **indirectos** gravan el consumo y se trasladan al comprador (IVA).

CLAVE

Ninguna de las tres cartas se paga a la Agencia Tributaria: las tres son del **Ayuntamiento de Valdeluz**.

Tasa, contribución especial e impuesto

CLASE	HECHO IMPONIBLE (LGT, ART. 2.2)	EJEMPLO EN TRAZO Y PAPEL
Tasa	Usar o aprovechar el dominio público, o recibir un servicio o actividad pública que afecta o beneficia de modo particular	Recogida de residuos de la actividad (240,00 €)
Contribución especial	Obtener un beneficio o un aumento de valor de los bienes por una obra o un servicio público	Urbanización de la calle del Zarzal (la paga la propietaria)
Impuesto	Hechos que muestran capacidad económica, sin contraprestación	IVA, Impuesto sobre Sociedades, impuesto de la furgoneta (180,00 €)

Lo que cobra un ayuntamiento por expedir un certificado o por instalar una terraza en la acera también es una tasa.

CLAVE

La tasa tiene una **contrapartida concreta** (el servicio de recogida); el impuesto no: Trazo y Papel paga por ser titular de un vehículo apto para circular, no porque el Ayuntamiento le preste nada.

«Tasas, contribuciones especiales e impuestos»



«Los tributos, cualquiera que sea su denominación, se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos». Los impuestos son «los tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente».

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, art. 2.2 · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

Quien realiza el hecho imponible: Trazo y Papel en la tasa y en el impuesto de la furgoneta; Inmuebles Tomillar, propietaria de la nave, en la contribución especial.

NO OBLIGA A…

…a fiarse del nombre del recibo ni del organismo que lo emite: la clase la decide el hecho imponible.

CLAVE

Obligación material y formal: pagar el impuesto es material; presentar declaraciones, expedir facturas o llevar libros son formales (LGT, arts. 17 y 29). Las dos pueden generar sanción.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

El recibo de la furgoneta lo cobra **el mismo Ayuntamiento** que la recogida de residuos. ¿Es una tasa?

A Sí: lo cobra un ayuntamiento

B No: es un impuesto, porque se paga por ser titular del vehículo, sin contraprestación

C No: es una contribución especial

✔ La tasa tiene una contrapartida concreta (el servicio de recogida); el impuesto de la furgoneta grava ser titular de un vehículo apto para circular (actividad 2).

El impuesto de la furgoneta

ELEMENTO	QUÉ ES (LGT)	FURGONETA DE TRAZO Y PAPEL
Hecho imponible (art. 20)	Hecho que hace nacer la obligación	Ser titular de un vehículo apto para circular
Sujeto pasivo (art. 36)	Quien realiza el hecho imponible (contribuyente) o un sustituto	Trazo y Papel, que figura en el permiso de circulación
Devengo (art. 21)	Momento en que nace la obligación	Viernes 1 de enero de 2027
Periodo impositivo	Tiempo que abarca	Año natural 2027
Base imponible (art. 50)	Medida del hecho imponible	No tiene: tarifa por clase de vehículo (TRLRHL, art. 95)
Tipo y cuota (arts. 55 y 56)	Lo que se aplica a la base y su resultado	Tarifa de la ordenanza: 180,00 €
Exención (art. 22)	Hecho imponible que la ley libera del pago	No tiene: no es un vehículo exento

CLAVE

Todos los tributos se describen con **las mismas piezas**: si sabes buscarlas, cualquier impuesto nuevo se entiende igual.

De la cuota íntegra a la deuda tributaria



Cuota íntegra

Resultado de aplicar el tipo a la **base liquidable** (la base imponible menos las reducciones legales).



Cuota líquida

La íntegra menos las deducciones y bonificaciones.



Cuota diferencial

La líquida menos los pagos a cuenta, retenciones y pagos fraccionados.



Deuda tributaria

La cuota más, en su caso, intereses de demora y recargos (art. 58).

CLAVE

Otros **obligados tributarios** (art. 35): el **retenedor**, que descuenta e ingresa un impuesto ajeno, y quien está **obligado a repercutir**, como Trazo y Papel con el IVA.

Autoliquidación o liquidación



Autoliquidación (art. 120)

La propia empresa califica y cuantifica la deuda y la ingresa: así funcionan el 303, el 111, el 115, el 202 y el 200.

VS



Liquidación (art. 101)

La Administración calcula el importe y lo notifica. En los tributos de cobro periódico por recibo, como la tasa de residuos o el impuesto de la furgoneta, tras el alta en el padrón pueden notificarse colectivamente mediante edictos (art. 102.3).

CLAVE

El recibo de residuos y el de la furgoneta son **liquidaciones**; el 303 del 1T y el 202, **autoliquidaciones**.

IVA, IS e IRPF

	IVA	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	IRPF
Qué grava	Entregas de bienes y servicios de empresarios (LIVA, art. 4)	La renta de la sociedad	La renta de las personas físicas
Papel de Trazo y Papel	Sujeto pasivo: repercute y deduce	Contribuyente; retenedor del 19 % del alquiler	Retenedor: nóminas y profesionales
Base y tipo	Contraprestación sin IVA (art. 78); 21 % en su catálogo	2027 (cifra de negocios de 2026 < 1 M€): 17 % hasta 50.000 € y 20 % el resto	Profesionales 15 % (7 % al empezar); nómina, la de cada persona
Periodo y modelos	Trimestre: 303; año: 390	Ejercicio: 200; pagos fraccionados: 202; alquiler: 115 y 180	Trimestre: 111; año: 190

Ejemplo 1: venta de 500,00 € + IVA 21 % = 105,00 € de cuota y 605,00 € de total. El cliente soporta la cuota; Trazo y Papel la ingresa en su 303 después de restar el IVA soportado.

CLAVE

El IVA lo soporta, al final, el **consumidor**; la empresa lo repercute e ingresa.

Cuota íntegra por tramos

Cuota íntegra = 17 % × primeros 50.000 € + 20 % × resto

Ejemplo 2 · base 60.000,00 €	50.000,00 × 17 % + 10.000,00 × 20 %	**10.500,00 €**
Ejemplo 2 · con 4.000,00 € de pagos fraccionados	10.500,00 − 4.000,00	**6.500,00 €**
Trazo y Papel 2027 · base 33.040,41 €	33.040,41 × 17 %	**5.616,87 €**
Pagos fraccionados del año	1.134,00 + 1.093,07 + 1.093,07	**3.320,14 €**
Cuota diferencial (modelo 200, julio de 2028)	5.616,87 − 3.320,14	**2.296,73 €**

Escala para sociedades cuya cifra de negocios del año anterior fue inferior a 1.000.000 € (LIS, art. 29.1). La de Trazo y Papel en 2026 fue de 519.807,43 €.

CLAVE

El gasto del impuesto va a la cuenta **6300 Impuesto corriente**.

El rastro documental de OP-001/27

Lunes 4 de enero: 300 cajas de papel PAP-A4 a 18,00 € a Papelera Montenoble, a 60 días.

PASO	DOCUMENTO U OBLIGACIÓN	NORMA
1	Pedido y albarán firmado por Óscar	Documentación comercial
2	Factura recibida: 5.400,00 + IVA 1.134,00 = 6.534,00 €	RD 1619/2012, art. 6
3	Libro registro de facturas recibidas	RIVA, arts. 62 y 64
4	Asiento n.º 4: 6000001 5.400,00 y 472 1.134,00 a 4000001 6.534,00	Código de Comercio, art. 28
5	IVA soportado en el 303 del 1T	LIVA, arts. 97 y 99; RIVA, art. 71
6	Pago por transferencia el viernes 5 de marzo	Ley 3/2004, art. 4; Ley 7/2012, art. 7
7	Archivo de factura y justificante de pago	CCom, art. 30; LGT, art. 70

El albarán prueba la entrega; la factura, la operación y el IVA, y el justificante bancario, el pago. Ley 3/2004: máximo 60 días por pacto; Ley 7/2012: nada en efectivo desde 1.000 €.

CLAVE

Cuando una norma mercantil y otra fiscal piden cosas distintas, **se cumplen las dos**.

Plazo, serie y sistema



Antes del día 16

Si vende a una empresa, expide la factura antes del día 16 del mes siguiente al devengo (RD 1619/2012, art. 11).



Series correlativas

FV para las ordinarias y FR para las rectificativas.



Sistemas de facturación

Desde el 1 de enero de 2027, como contribuyente del IS, su programa cumple el RD 1007/2023: registros íntegros, trazables e inalterables y código gráfico; VERI*FACTU es voluntario.



Factura electrónica

Entre empresas: desde el 06/10/2027 para quien supera 8 M€ de volumen de operaciones y desde el 06/10/2028 para el resto, como Trazo y Papel (RD 238/2026, DF 4.ª).

CLAVE

Venta entregada el lunes 24/05/2027 a una empresa: la factura se emite como tarde el **martes 15/06/2027** (actividad 8).

¿Qué factura emite Carla?



Factura completa (art. 6)

Con carácter general, a una empresa: NIF y domicilio del cliente y cuota de IVA separada. Si recibe una simplificada, la empresa puede exigir esos datos (art. 7.2).

VS



Factura simplificada (art. 7.1)

En la tienda en línea, si el importe no pasa de 400 €, IVA incluido (art. 4.1.a); 3.000 € en las ventas al por menor a consumidores finales (art. 4.2.a). Lleva número y serie propia, fecha, NIF del emisor, descripción, tipo y contraprestación total.

CLAVE

Si hay un error o cambia la base, la factura no se tacha ni se borra: se emite una **rectificativa** de la serie FR que identifica la rectificada (art. 15).

Cada norma, su plazo

NORMA	QUÉ CONSERVAR	PLAZO
Código de Comercio, art. 30.1	Libros, correspondencia, documentación y justificantes	6 años desde el último asiento de los libros
LGT, arts. 66, 67 y 70	Facturas, libros y justificantes con efectos fiscales	4 años desde el fin del plazo de declaración, salvo interrupción; 10 con bases pendientes (art. 66 bis)
RD 1619/2012, art. 19.1	Facturas expedidas y recibidas	El plazo de la LGT
Ley 7/2012, art. 7	Justificantes de pagos de 1.000 € o más	5 años desde el pago

La factura de OP-001/27 afecta al IVA del 1T y al IS de 2027 (declaración hasta julio de 2028): fiscalmente, hasta julio de 2032. Mercantilmente, último asiento de 2027 el 31/12/2027: hasta el 31/12/2033.

CLAVE

No hay un único plazo «legal»: **gana el más largo**, el 31/12/2033, si no se interrumpe la prescripción ni hay bases o deducciones pendientes.

Fuente oficial, fecha y revisión



BOE

Texto consolidado, con la fecha de su última actualización.



Sede de la Agencia Tributaria

Modelos y calendario del contribuyente del año en curso.



Boletín de la provincia

O la web del ayuntamiento: ordenanzas fiscales.



Tres anotaciones

Cada dato fiscal del expediente lleva la norma y su artículo, la fecha de consulta y la próxima fecha de revisión.

CLAVE

Se revisa cuando cambia la norma, cuando empieza el año o cuando cambia la empresa. Si dos fuentes no coinciden, **manda el texto oficial**, no un resumen.

Obligaciones de Trazo y Papel en 2027 (extracto)

FECHA LÍMITE	OBLIGACIÓN (MODELO)	FUENTE
Mié 20/01	Retenciones del 4T de 2026 (111 y 115)	RIRPF, art. 108.1
Lun 01/02	303 del 4T y 390; 190 y 180 (el 30/01 es sábado y el 31/01, domingo)	RIVA, art. 71.4; RIRPF, art. 108.2
Mié 31/03	Formular las cuentas anuales de 2026	LSC, art. 253.1
Mar 20/04	303, 111 y 115 del 1T, primer 202 y 349 (Escritórios Ribeira)	RIVA, arts. 71.4 y 81.2; RIRPF, art. 108.1; LIS, art. 40
Vie 30/04	Legalizar los libros; fin del pago voluntario de la tasa de residuos	Ley 14/2013, art. 18.1; ordenanza de Valdeluz
Lun 31/05	Fin del pago voluntario del impuesto de la furgoneta	Ordenanza fiscal de Valdeluz
Lun 26/07	IS de 2026 (200); el 25/07 es domingo	LIS, art. 124.1
Mié 28/07	Depositar las cuentas de 2026 (aprobadas el 28/06)	LSC, art. 279.1

Revisado por Rubén el lunes 4 de enero de 2027; próxima revisión, el lunes 4 de octubre. También: 303, 111 y 115 del 2T (mar 20/07); del 3T con el segundo 202 (mié 20/10); tercer 202 (lun 20/12).

CLAVE

Si el último día de un plazo tributario es **inhábil**, pasa al primer día hábil siguiente (y, supletoriamente, Ley 39/2015, art. 30.5). Cada fila: fuente, sujeto, plazo, modelo y fecha de revisión.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

¿Por qué no aparecen las **contribuciones especiales** de la calle del Zarzal en el calendario de Trazo y Papel?

A Porque se pagan a la Agencia Tributaria

B Porque la sujeta pasiva es Inmuebles Tomillar, propietaria de la nave

C Porque no son un tributo

✔ TRLRHL, art. 30.2.a: la paga la propietaria. Rubén se la reenvía el mismo día y guarda copia del envío (actividad 12).

CASO RESUELTO · PASO A PASO

Tres cartas, tres tributos y su sitio en el calendario



Rubén

Lunes 1 de marzo de 2027: clasifica, identifica los elementos, prepara el pago y actualiza el calendario. Caso ficticio.

1. **Clasificar por el hecho imponible.** Residuos: tasa (servicio municipal que la beneficia). Furgoneta: impuesto directo (ser titular del vehículo). Calle del Zarzal: contribución especial de Inmuebles Tomillar. Las tres, del Ayuntamiento de Valdeluz.

2. **Obligación material y formal.** Material: pagar la tasa y el impuesto. Formales: anotar los gastos y conservar los recibos y justificantes el plazo de su norma (4.4).

3. **El pago y el asiento.** Jueves 15/04: 631 Otros tributos a 5720001 Banco Cardencha, 240,00 €. Viernes 14/05: 631 a 5720001, 180,00 €. Cada asiento cuadra por separado: sumas de 240,00 € y de 180,00 €.

4. **El calendario.** Dos filas con la ordenanza fiscal de Valdeluz como fuente: vie 30/04, fin del pago voluntario de la tasa; lun 31/05, del impuesto de la furgoneta.

✔ Tasa (240,00 €) e impuesto (180,00 €) a cargo de Trazo y Papel: **420,00 € de gasto en la 631**; la contribución especial, a la propietaria.

Calendario fiscal y documental del año

Para el expediente del proyecto:

1 → 2 → 3

1 Reúne

Cada obligación fiscal, mercantil y municipal de 2027 con su norma y artículo, su sujeto, su fecha límite comprobada y su modelo o documento.

2 Conserva

Añade una tabla de conservación con el plazo que manda para cada tipo de documento.

3 Comprueba

Ninguna fecha en día inhábil; cada fila con fuente; las contribuciones especiales no son de Trazo y Papel.

CLAVE

Práctica · Plantilla PIAC-P04: fichas de tributos y calendario de abril a julio. Variante: si Inés fuera empresaria individual, cambiarían el IS (pasaría al IRPF), las cuentas anuales, el depósito y los sistemas de facturación.

APRENDE CON LA IA

La respuesta que recibió Óscar

Óscar preguntó a un asistente de IA si Trazo y Papel tiene que pagar las tres cartas. Pulsa cada tarjeta.

«Todos los tributos son impuestos»

BULO

La LGT (art. 2.2) los clasifica en tasas, contribuciones especiales e impuestos: la de residuos es una tasa y la de la calle del Zarzal, una contribución especial.

«Las tres cartas se pagan a Hacienda»

BULO

Las tres son del Ayuntamiento de Valdeluz; y la contribución especial no la paga Trazo y Papel, sino la propietaria de la nave.

«El IVA también lo paga la empresa, porque es la que lo ingresa»

BULO

La empresa lo repercute e ingresa, pero lo soporta el consumidor final; Trazo y Papel resta el IVA que ha soportado.

«Todos los documentos se conservan el mismo plazo, cuatro años»

BULO

Cada norma fija el suyo (CCom 6 años, LGT 4, Ley 7/2012 5) y se guarda por el más largo: la factura de OP-001/27, hasta el 31/12/2033.

REPASO

Ideas clave

- Tributo: prestación en dinero que exige una Administración por el hecho imponible (LGT, art. 2.1).
- Tasa: servicio o dominio público; contribución especial: obra pública; impuesto: sin contraprestación.
- Pagar es una obligación material; declarar, facturar o llevar libros, formales.
- Cuota íntegra → líquida → diferencial; deuda tributaria = cuota + intereses y recargos.
- Autoliquidación (303, 202, 200): calcula la empresa; liquidación (recibos): la Administración.
- IS 2027 (cifra < 1 M€): 17 % hasta 50.000 € y 20 % el resto; Trazo y Papel: 2.296,73 €.
- Una compraventa deja papeles que exigen el CCom, el IVA, la facturación y las leyes 3/2004 y 7/2012.
- Conservación: CCom 6 años, LGT 4, Ley 7/2012 5; gana el más largo (OP-001/27: 31/12/2033).
- Calendario: fuente, sujeto, plazo, modelo y revisión; un plazo en inhábil pasa al siguiente hábil.



¡Ahora te toca a ti!

Repasa, practica y comprueba lo que has aprendido.

📝 **Resumen**

✅ **Test**

👆 **Interactivos**

Libro, presentaciones, resúmenes y tests gratis en **josesande.com**